

# Boletín Oficial

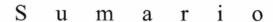
### de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal SE-1-1958

Jueves 7 de noviembre de 2019

Número 258



<ul> <li>Comisaría de Aguas:         Expediente de extinción de concesión de aguas públicas</li></ul>
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla: Sala de lo Social: Recursos núms. 2380/18 y 2512/19
Sala de lo Social: Recursos núms. 2380/18 y 2512/19
<ul> <li>Juzgados de lo Social:         Sevilla.—Número 2: autos 609/17</li></ul>
Sevilla.—Número 2: autos 609/17
<ul> <li>Sevilla: Designación de miembros del Consejo Económico y Social</li></ul>
y Social
y Social
Inteligentes
Designación de representantes en la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril
<ul> <li>La Algaba: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Medio OPEM 6         Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de seis plazas en turno libre y una plaza en movilidad sin ascenso de Policía Local</li></ul>
del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Medio OPEM
para la provisión de una plaza de Técnico Medio OPEM
Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de seis plazas en turno libre y una plaza en movilidad sin ascenso de Policía Local
y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de seis plazas en turno libre y una plaza en movilidad sin ascenso de Policía Local
provisión de seis plazas en turno libre y una plaza en movilidad sin ascenso de Policía Local
sin ascenso de Policía Local. 8  — Almadén de la Plata: Creación de una bolsa de trabajo de Monitor de Sala y Técnico de Musculación. 15  — Carmona: Expedientes de modificación de créditos. 20  — Écija: Nombramiento de personal eventual 21
de Sala y Técnico de Musculación. 15  — Carmona: Expedientes de modificación de créditos. 20  — Écija: Nombramiento de personal eventual 21
<ul> <li>Carmona: Expedientes de modificación de créditos</li> <li>Écija: Nombramiento de personal eventual</li> <li>21</li> </ul>
Ecija: Nombramiento de personal eventual
Echa. Nomoramiento de personar eventuar
— Gines: Expediente de modificación presupuestaria
<ul> <li>Gines: Expediente de modificación presupuestaria</li> <li>Lora del Río: Convocatoria para la provisión de diez plazas</li> </ul>
en turno libre y dos plazas en movilidad sin ascenso de Policía
Local
— Mairena del Alcor: Solicitud de calificación ambiental
— Martín de la Jara: Expediente de modificación presupuestaria 34
— La Puebla de los Infantes: Expediente de modificación
presupuestaria
<ul> <li>La Rinconada: Modificación de reglamento municipal</li> <li>35</li> <li>Convocatoria del concurso para el cartel de la Semana Santa 2020</li> <li>37</li> </ul>

Motivo de exclusión:

- 1.—Falta del cumplimiento de la tasa conforme a la base 4.3. de la convocatoria ... A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.
  - 2.—Defecto de forma de la solicitud: No se acompaña fotocopia del DNI.
- 3.—Conforme a la base 3.2. b) de la convocatoria ...Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Tercero.—Fijar que el Tribunal calificador de aspirantes, se constituirá según lo previsto en la base 6 el próximo día 16 de noviembre de 2019 a las 8.00 horas, con la siguiente composición:

Presidente: D. Jesús Manuel Mediano Parrilla (Titular)

D.ª Encarnación Ruano Rodríguez (Suplente)

Secretario: D.ª M José García Carrero (Titular)

D.ª Virginia Carmona García (Suplente)

Vocales:

1.a) D.a Guadalupe Prieto Blanco (Titular) D. Pilar Ezcurra Atayde (Suplente)

2.a) D.a Encarnación Coveñas Peña (Titular) D.a. Paloma Olmo Sánchez (Suplente)

3.º) D. Rafael Díaz Corves (Titular)

D.ª Celia Cambero Valencia (Suplente)
4.º) D. José Manuel Medinas Hidalgo (Titular)

D. José María Domínguez Rodríguez (Suplente)

Cuarto.—Fijar que la primera prueba: de conocimiento consistente en ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas, más 10 de reserva, con 4 respuestas alternativas cada una, propuestas por el Tribunal, que versarán sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria determinado en el Anexo III a esta convocatoria, penalizándose cada respuesta incorrecta con un tercio del valor de una correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

La prueba de conocimiento de los aspirantes admitidos tendrán lugar el próximo día 16 de noviembre de 2019, a las 12.00 horas, y el orden de actuación de aspirantes, en todas las pruebas selectivas, comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Q, regulado en resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en «Boletín Oficial del Estado» núm. 66 de 18 de marzo de 2019:

Desde el aspirante cuyo apellido es «Ramallo Florencio, Carmen M.ª hasta Cortés Ramos, José» (ambos incluidos) en I.E.S. Torres de los Guzmanes sita en calle Sánchez Cotán s/n, y los aspirantes desde el apellido «Da Palma Márquez, Román hasta Prieto Santana, Fco. José» (ambos incluidos) en I.E.S Matilde Casanova sita en calle San Bartolomé, s/n, para la prueba de conocimientos, deberán acudir con bolígrafo, lápiz y borrador. El próximo día 16 de noviembre de 2019, a las 12:00 h.

Quinto.—Publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos de la Corporación, en la Web del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

La Algaba a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

4W-7975

#### ALMADÉN DE LA PLATA

Don José Carlos Raigada Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta leal villa.

Hace saber: Que con fecha 21 de octubre de 2019, se ha aprobado por resolución de la Alcaldía número 491, las bases que rigen la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Monitor de Sala y Técnico de Musculación, del siguiente tenor literal que se transcribe:

«Visto el expediente instruido para la aprobación de las bases para configurar la "Bolsa de trabajo de Monitor de Sala y Técnico de Musculación".

Visto que los sistemas de modernización de la Administración Pública exigen la creación y puesta en marcha de mecanismos que agilicen y garanticen la prestación de los servicios públicos, lo que resulta contradictorio cuando se produce la necesidad de cubrir temporalmente plazas o puestos de trabajo por la lentitud de los procedimientos de selección de personal, cuando paradójicamente la causa de su ocupación obedece a razones de necesidad y urgencia, causas sobrevenidas, ejecución de programas de carácter temporal o exceso y acumulación de tareas.

Y visto que para ello es necesario garantizar en estos procedimientos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Consecuentemente, para asegurar estos principios, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que le están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 y, demás disposiciones que le son de aplicación viene en resolver:

Primero.—Aprobar las bases para la creación de la bolsa de Monitor de Sala y Técnico de Musculación, del Exemo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata, que se reproducen literalmente a continuación.

BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR NECESIDADES INAPLAZABLES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA

Primera. Objeto.

Estas bases tienen por objeto regular un procedimiento para la creación de bolsa de trabajo para la contratación de personal en la categoría de «Monitor de Sala y Técnico de Musculación», que prestarán sus servicios en el Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Segunda. Definición.

Se entiende esta bolsa de trabajo por un sistema de selección para dar cobertura de las necesidades inaplazables, en la gestión del gimnasio municipal correspondientes al Ayuntamiento.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, exigidos por ley.

La bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes deben de pasar por el correspondiente procedimiento de concurso de méritos y figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación en dicho concurso, y tras ello los trabajadores continuaran formando parte de la bolsa de trabajo en la última posición del listado.

En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren (entendiéndose éstos, todas aquellas de inaplazable necesidad, sean días laborables o festivos), se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en esta bolsa, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo estime oportuno, de forma motivada, convocar ex profeso un proceso selectivo para cubrir puestos vacantes o contratos temporales.

La modalidad de contratación atenderá a las establecidas por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás disposiciones de carácter general. Concretamente se tratará de una contratación laboral de carácter temporal a jornada parcial, pudiendo sufrir modificaciones por necesidades del servicio.

Tercera. Vigencia

La presente bolsa de trabajo se configura por tiempo determinado, concretamente, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva bolsa o ampliación de la misma que sustituya la anterior, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, la Alcaldía podrá prorrogar la vigencia una sola vez por tres meses más mientras se tramita y resuelve una nueva bolsa.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- · No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- · Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- · Poseer el certificado de escolaridad o titulación equivalente.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:
  - Licenciatura en Educación Física.
  - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
  - Diplomatura en Magisterio: Especialidad de Educación Física.
  - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
  - Título de Técnico-Monitor de Musculación.
  - Título de Monitor Sala Fitness.

Quinta. Acreditación de méritos y documentación.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Informe de la vida laboral actualizado.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen conforme al baremo de la convocatoria.
- · Certificado de escolaridad o titulación equivalente.
- Aquellos/as solicitantes que aleguen encontrarse en situación de minusvalía igual o superior al 33%, deberán acreditarlo
  mediante resolución donde se reconozca la misma. (Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que
  impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo).

Sexta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa de trabajo, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, y se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento (Anexo II) en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación, y en el caso de que no haya ningún aspirante excluido se considerará lista definitiva de candidatos admitidos, sin tener que emitir nueva resolución de Alcaldía con dicha lista.

Octava. Procedimiento de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será mediante fase de concurso que la Comisión de Selección valorará en función de los méritos alegados por los solicitantes, y de acuerdo con la baremación expuesta en el anexo I de las presentes bases.

En caso de empate se otorgará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. En caso de persistir el empate resolverá esta situación por medio de sorteo.

Novena. Resolución provisional y definitiva.

Realizada la baremación sobre la lista definitiva de aspirantes admitidos, por la Comisión de Selección, se propondrá las personas a incluir en la citada bolsa de trabajo, por el orden de la calificación final obtenida.

Examinada dicha propuesta, la Comisión elevará la misma con las observaciones que estime pertinentes, al señor Alcalde, el cual dictará la correspondiente resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose durante 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, para subsanación.

Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

Décima. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección del procedimiento selectivo tendrá siguiente composición:

- Un Presidente
- Tres Vocales.
- Un Secretario.

La designación de los miembros de la Comisión de Selección, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, con excepción del Secretario, se efectuará por resolución del Alcalde-Presidente, por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos a que hace referencia la base séptima. El/la Secretario/a tendrá voz pero no voto.

Décimo primera. Contratación.

- 1.— Los candidatos/as serán contratados/as por las necesidades del servicio del Ayuntamiento, se procederá, mediante resolución de la Alcaldía al llamamiento de las personas que integren la lista, por riguroso orden de puntuación.
- 2.— Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a su contratación, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.
- 3.- Los aspirantes seleccionados pasarán al final de la lista una vez cumplido el período de contratación que disponga la Comisión de Selección.
- 4.— Las comunicaciones al personal seleccionado se harán por medio de notificación electrónica al correo electrónico facilitado en la solicitud, dándole un plazo de 48 horas para que acepte o renuncie a la plaza ofertada.
- 5.—La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.
- 6.— Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente. Igualmente se tendrá acceso en todo momento a los datos aportados por el propio solicitante, si bien no a los de otros aspirantes.
- 7.— Los archivos y registros de la bolsa de trabajo, estarán protegidos conforme a las normas establecidas en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normas de desarrollo.
- 8.— En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar el contrato de trabajo con este Ayuntamiento, alegase no poder incorporarse en las fechas previstas por motivos médicos (enfermedad grave, incapacidad o baja temporal, embarazo) que habrá de ser justificada documentalmente, supondrá el mantenimiento del candidato/a en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique a la Corporación su disponibilidad para futuros llamamientos.
- 9.— Cuando una persona fuese contratada temporalmente para cubrir vacaciones, una baja médica o sustitución temporal del servicio, en todos los casos con una duración no superior al mes, a la finalización del contrato volverá al mismo lugar que ocupaba en la bolsa antes de la contratación en función de su puntuación, en atención a posibles llamamientos.

Décimo segunda. Renuncias.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renunciase al mismo se procederá a llamar al siguiente de la lista por el riguroso orden establecido en la misma.

Los mismos efectos de la renuncia se aplicará para aquellos supuestos de incomparecencia de la persona seleccionada en el tiempo que se haya establecido y una vez recibida la notificación de presentación.

También equivaldrá a una renuncia la no recepción de la comunicación.

Los casos de renuncias se deben de formalizar por escrito mediante la presentación de la misma en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Décimo tercera. Formalización de contratos.

Los contratos se formalizarán, al amparo de la normativa que regula la contratación temporal, por escrito, en los modelos oficiales, y en ellos se hará constar un período de prueba, de 15 días, conforme a lo previsto en la legislación laboral vigente o en el Convenio Colectivo Laboral vigente en cada momento para el personal de este Ayuntamiento.

Décimo cuarta. Duración de los contratos

La duración de los contratos será la fijada en los mismos en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación, respetando en todo caso legislación vigente.

Décimo quinta. Causas de exclusión de la bolsa.

Son causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

a) Por voluntad propia del solicitante, mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquier otro medio conforme Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- b) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con éstas.
- c) Por no cumplir los requisitos de capacidad o estar incurso en causa de incompatibilidad determinada y aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984 del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Por la falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la bolsa de trabajo.
- e) Por despido disciplinario, en los términos expuestos en la base siguiente.

Décimo sexta. Expediente disciplinario.

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo cuando el despido sea firme y la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa hasta que haya pronunciamiento judicial sobre el despido.

Si mientras se instruye un expediente disciplinario se extingue la relación, la inclusión o exclusión de la bolsa de trabajo estará sujeta a la resolución derivada del expediente.

Décimo séptima. Régimen jurídico. Recursos.

A) Régimen jurídico.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Almadén de la Plata, a la Comisión de Selección y a quienes participen en las pruebas selectivas.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la normativa que a continuación se relaciona y demás normas que sean de aplicación, así como a lo que resuelva, en su caso, el. Alcalde-Presidente.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- B) Recursos
- Recurso de reposición. Contra las presentes bases y convocatoria correspondiente, y los actos administrativos que deriven de la misma, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén de la Plata en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. Recurso contencioso-administrativo. Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados dese el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla.

De no interponer el anterior recurso potestativo de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, antes referida.

Disposición adicional primera.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

Disposición adicional segunda.

La entrada en vigor de esta bolsa temporal de empleo dejará sin efecto la bolsa de empleo temporal anterior que pudieran estar vigentes.

Disposición final.

Estas bases se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia, el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

#### ANEXO I: BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Fase 1.ª Valoración de méritos de formación.

Por poseer titulación academia igual a la que se expone, los siguientes puntos:

- Licenciatura en Educación Física: 1 punto.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1 punto.
- Diplomatura en Magisterio: Especialidad de Educación Física: 1 punto.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 1 punto.
- Título de Técnico-Monitor de Musculación: 0,75 puntos.
- Título de Monitor Sala Fitness: 0,75 puntos.

Fase 1.ª Valoración de méritos de experiencia laboral.

- Por haber desempeñado puestos de trabajo de Monitor de Gimnasio en entidades públicas: 1 punto por mes completo de servicio dentro de los 40 meses anteriores.
- Por haber desempeñado puestos de trabajo de Monitor de Gimnasio o Tiempo Libre en entidades privadas: 0,5 puntos por mes completo de servicio dentro de los 40 meses anteriores.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo, nóminas o certificado de empresa, así como informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN BOLSA DE MONITOR DE SALA Y TÉCNICO DE MUSCULACIÓN

		DATOS PERSO	ONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			
DNI	MINI	ZIBIO	PROVINC	YT A	F. NACIMIENTO			
D.N.I.	D.N.I. MUNICIPIO		PROVINC	JA	F. NACIMIENTO			
	DOMICILIO				COD. POSTAL			
			T		4			
	EMAIL			Т	ELÉFONO			
T	200.1							
Incapacidad funci								
(Señale con una X	·)							
o NO								
o SI			(indique tipo	y grado)				
	PUESTO DE TRABAJO A	L QUE ASPIRA: MONITO	R DE SALA Y TÉCNIO	CO DE MUSCU	LACIÓN			
Declara que:								
(señale con una X	)							
19	llo incurso/a en causa de	e inconocidad						
No ne side	o separado/a mediante e	xpediente disciplinario	del servicio de cualo	quiera de las	Administraciones Públicas,			
					pases de la convocatoria.			
No desem	peño ningún puesto o a	ctividad en que resulte	incompatible según	lo dispuesto e	en la Ley 53/1984.			
		) the modernia						
MÉRITOS VALORABLES								
Fase 1.ª Valoració	n de Méritos de Formac	ión.						
Fase 2." Valoració	Fase 2.ª Valoración de Méritos de Experiencia Laboral.							
		DOCUMENTACIÓN	I A APORTAR					
- Fotocopia del D.	N.I.							
- Informe Vida La	boral.							
	acreditativa de los mérit	os que se aleguen.						
<ul> <li>Titulación acadé:</li> </ul>	mica, en su caso.	1 5						
<ul> <li>Titulación especi</li> </ul>	fica exigida por el pues	to.						
	SOLIC	TITUD, DECLARACIÓN, I	UGAR, FECHA Y FIR	MA				
Oue se admita est	solicitud nara ser adm	itido en la bolca da trob	aio del Armatamia	to do Alma de	n de la Plata (Limpiador/a			
de edificios y Esp solicitud son cierto	acios Publicos), así cor	no Declaro bajo mi res	sponsabilidad que to	odos los datos	s recogidos en la presente			
			0 40	1	2.010			
	LII			de	2.019			
		El/La intere	sado/a					
	F	do.:						
SR. ALCA	ALDE-PRESIDENTE DEL			ADÉN DE LA I	PLATA (SEVILLA)			
				DE LA	Latin (SEVIDEA)			

#### 6.- AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Las presentes bases que incluyen la convocatoria, se expondrán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del municipio de Almadén de la Plata mediante anuncio relativo a las mismas.

Segundo.—Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede electrónica, página web y en el tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento.

Tercero.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.»

Lo que hace constar para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a 21 de octubre de 2019.—El Alcalde, José Carlos Raigada Barrero.

34W-7673

#### **CARMONA**

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 41 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-7931

#### CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 43 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-7937

#### **CARMONA**

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 44 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-7940

#### CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 31 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 46 en la modalidad de transferencia de crédito, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-7955

#### **CARMONA**

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 31 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 50 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.



## AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

### ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN BOLSA DE MONITOR DE SALA Y TÉCNICO DE MUSCULACIÓN

	DATOS P	ERSONALES				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO A	APELLIDO	NOMBRE			
D.N.I.	MUNICIPIO PROVINCIA F. NACIMIENTO					
DOMICILIO COD. POSTAL						
EMAIL TELÉFONO						
ÎNCAPACIDAD FUN (Señale con una X) o NO o SI	CIONAL:	(indique t	ipo y grado)			
Puesto de Traba	ajo al que aspira: MONITO	OR DE SALA Y TÉC	NICO DE MUSCULACIÓN			
DECLARA QUE	:					
(señale con una X)						
No me h	allo incurso/a en causa de	incapacidad.				
cualquiera de las Admini	do separado/a mediante ex straciones Públicas, ni me s términos exigidos en las	hallo inhabilitado/a	para el ejercicio de			
No deser dispuesto en la Ley 53/1	mpeño ningún puesto o acti 984.	ividad en que result	e incompatible según lo			

MERITOS VALORABLES
Fase 1ª. Valoración de Méritos de Formación.
Fase 2ª. Valoración de Méritos de Experiencia Laboral.
DOCUMENTACIÓN A APORTAR
- Fotocopia del D.N.I.
- Informe Vida Laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
- Titulación académica, en su caso.
-Titulación específica exigida por el puesto.
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Almadén de la Plata (Limpiador/a de edificios y Espacios Públicos), así como DECLARO bajo m responsabilidad que todos los datos recogidos en la presente solicitud son ciertos.  Enadede 2.019
El/La interesado/a
Fdo.: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)
6 AVISO LEGAL
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente:
-Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
-Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una

comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este